

BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEON

CARTA ENCÍCLICA

DE

SU SANTIDAD EL PAPA LEON XIII
á los Arzobispos, Obispos y Clero de Francia

(CONTINUACIÓN.)

Escuchad ahora las palabras dirigidas por el gran mártir de Antioquía, San Ignacio, al clero de la Iglesia primitiva: «Que obedezcan todos á su Obispo como Jesucristo obedeció á su Padre. No hagáis cosa en lo que atañe al servicio de la Iglesia, á espaldas de vuestro Obispo; y así como Nuestro Señor Jesucristo no ha obrado nada sin estar estrechamente unido con su Padre, así vosotros, sacerdotes, no debéis hacer nada sin vuestro Obispo. Que le estén unidos todos los miembros del cuerpo presbiteral, á la manera como están unidas al arpa todas las cuerdas del instrumento (1).»

(1) Omnes Episcopum sequimini ut Christus Jesus Patrem. Sine Episcopo nemo quidquam faciat eorum quae ad Ecclesiam spectant. (S. Ign. Ant. Ep. ad Smyrn 8.) Quemadmodum itaque Dominus sine Patre nihil fecit.... sic et vos sine Episcopo (idem ad Magn. vii.) Vestrum presbyterium ita coaptatum sit Episcopo ut chordae citharae (idem ad Ephes. iv).

Si al contrario vosotros obráseis, como sacerdotes, fuera de esta sumisión y de esta unión con los Obispos, os podríamos repetir lo que decía Nuestro Predecesor Gregorio XVI: esto es, «que en cuanto está en vuestra mano, destruíis hasta los cimientos, el orden establecido con tan sabia previsión por el mismo Dios, autor de la Iglesia (1).»

Acordaos además, carísimos Hijos, que la Iglesia es con razón comparada á un ejército puesto en orden de batalla, *sicut castrorum acies ordinata* (2), porque ella tiene la misión de combatir á los enemigos visibles é invisibles de Dios y de las almas. Hé aquí porque San Pablo encomendaba á Timoteo que se portase «como un buen soldado de Cristo» (3). Y lo que hace la fuerza de un ejército y contribuye al logro de la victoria, es la disciplina, es la obediencia exacta y rigurosa de todos á los que ejercen el mando.

Así es como el celo intempestivo é indiscreto puede fácilmente ser la causa de verdaderos desastres. Tened presente, ó sinó, uno de los hechos más memorables de la Historia Sagrada. Seguramente no les faltaba valor, y buena voluntad ni entusiasmo por la causa santa de la Religión, á aquellos sacerdotes que se habían agrupado en torno de Judas Macabeo para pelear contra los enemigos de Dios verdadero, profanadores de su templo y opresores de su nación. Sin embargo, obstinándose en no sujetarse á las reglas de la disciplina, se empeñaron temerariamente en un combate en que fueron vencidos. De ellos nos dice el Espíritu Santo «que no eran del linaje de aquellos que habían salvado á Israel.»—¿Por qué? Porque se habían dejado llevar de sus propias inspiraciones, y se habían arrojado á la lucha sin esperar las órdenes de sus jefes. *In die illa ceciderunt sacerdotes in bello, dum volunt fortiter facere, dum sine consilio exeunt in proelium. Ipsi autem non erant de semine virorum illorum, per quos salus facta est in Israel* (4).

(1) Quantum in vobis est ordinem ab auctore Ecclesiae Deo providentissime constitutum, funditus evertitis. (Greg. xvi. Epist. Encycl. 15 Aug. 1832.)

(2) Cant. vi, 3.

(3) II Tim. ii, 3.

(4) I Mach. v, 61, 62.

En este punto, nuestros enemigos pueden darnos ejemplo. Muy bien saben ellos que la unión hace la fuerza, «vis unita fortior» y por esto, no faltan en unirse estrechamente cuando se trata de atacar á la santa Iglesia de Jesucristo.

Si pues, carísimos Hijos, como realmente estáis en este caso, deseáis que en la lucha formidable entablada contra la Iglesia por las sectas anticristianas y por la ciudad del demonio, sea la victoria por Dios y por su Iglesia, es de necesidad absoluta que combatáis unidos con gran orden y severa disciplina, siempre bajo el mando de vuestros jefes gerárquicos. No escuchéis jamás á esos hombres nefastos que, apellidándose cristianos y católicos, introducen la cizaña en el campo del Señor y siembran la discordia en su Iglesia, atacando, y á veces calumniando á los Obispos «puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios. (1)». No leáis sus folletos, ni sus periódicos. Un buen sacerdote no debe de ningún modo autorizar ni sus ideas, ni su lenguaje licencioso. ¿Cómo podrá olvidar que el día de su ordenación prometió solemnemente á su Obispo, ante el altar santo, «obedientiam et reverentiam?»

Sobre todo acordaos, carísimos Hijos, que la condición indispensable del verdadero celo sacerdotal y la mejor garantía del éxito en las obras á que os destine la obediencia gerárquica, es la pureza y santidad de vida.» «Jesús comenzó por obrar, antes de enseñar (2).» Como el divino Maestro, el sacerdote debe preludiar por la predicación del ejemplo, la predicación de la palabra. «Separados del siglo y de sus negocios, (dicen los PP. del Concilio de Trento) los clérigos están colocados á una altura que les pone á la vista de todo el mundo, y los fieles se miran en su conducta como en un espejo, para saber lo que deben imitar. Por lo cual los clérigos, y todos los que Dios ha llamado especialmente á su servicio, deben arreglar de tal modo sus actos y sus costumbres que en su manera de vivir, en su porte, en sus modales y en sus palabras, no haya nada que no sea grave, modesto y todo impregnado de religión;

(1) Act. xx. 28.

(2) Act. i, 1.

»guardándose de aquellas faltas, que, si en los demás serían
»leves, en ellos fueran graves; á fin de que sus actos inspiren
»respeto á todos (1) »

A estas recomendaciones del santo Concilio que quisiéramos gravar en vuestros corazones, faltarían seguramente los sacerdotes que adoptasen en sus predicaciones un lenguaje poco en armonía con la dignidad del sacerdocio y la santidad de la divina palabra; que asistiesen á reuniones populares donde su presencia no hiciese más que excitar las pasiones de los impíos y de los enemigos de la Iglesia, exponiéndoles á groseros insultos, sin provecho de nadie y con gran extrañeza, y hasta con escándalo de los buenos; ó en fin, que tomasen los hábitos y los modales y el espíritu de los seglares. Cierto es que la sal ha de mezclarse con la masa para preservarla de la corrupción, al propio tiempo que se defiende á sí misma, so pena de perder toda su fuerza y de no ser buena más que para ser echada fuera y pisada (2).

Así, pues, el sacerdote, sal de la tierra, en sus relaciones con la sociedad que le rodea, debe guardar la modestia, la gravedad y la santidad en su porte, en sus actos, en sus palabras, y no dejarse apoderar de la ligereza, la disipación y la vanidad de los mundanos. Al contrario, es menester que en medio de los hombres mantenga su alma tan unida con Dios, que no pierda nada del espíritu propio de su estado, y no vea obligado á hacer delante de Dios y de su conciencia esta triste y humillante confesión: «cuantas veces he estado entre seglares, he vuelto siempre menos sacerdote.»

¿No será acaso por haber olvidado esas reglas tradicionales de discreción, modestia y prudencia sacerdotales, llevados por

(1) Cum enim a rebus saeculi in altiorem sublatis locum conspiciantur, in eos tanquam in speculum reliqui oculos coniciunt ex iisque summunt quod imitentur. Quapropter sic decet omnino clericos, in sortem Domini vocatos, vitam moresque suos omnes componere, ut habitu, gestu, incessu, sermone, aliisque omnibus rebus, nihil nisi grave, moderatum, ac religione plenum prae se ferant: levia etiam delicta, quae in ipsis maxima essent, effugiant ut eorum actiones cunctis afferant venerationem. (S. Conc. Trid. Sess. xxii de reform. c. 1)

(2) Matth. v, 13.

un celo presuntuoso, por lo que ciertos clérigos tratan de anticuados, de incompatibles con las exigencias del ministerio en los tiempos actuales, los principios de disciplina y de conducta que han recibido de sus maestros en el Seminario? Véseles ir, como por instinto, en busca de novedades peligrosísimas de lenguaje, de modales, de relaciones. Muchos, ¡ay! deslizándose temerariamente por pendientes escabrosas, y sintiéndose sin fuerzas para retroceder, despreciando los caritativos avisos de sus superiores y de sus compañeros más provecos y experimentados, han caído en apostasías que han sido el regocijo de los enemigos de la Iglesia, y han hecho derramar amargas lágrimas á los Prelados, á sus hermanos en el sacerdocio y á los fieles piadosos. San Agustín nos lo dice: «Con cuanta mayor fuerza y velocidad uno corre, estando fuera de camino, más se extravía (1).»

Sin duda alguna, hay innovaciones ventajosas propias para hacer prosperar el reino de Dios en las almas y en la sociedad. Pero nos dice el Evangelio (2) que es al *Padre de familias*, y no á los hijos y á los criados, á quienes toca examinarlas y darles, si lo cree conveniente, carta de naturaleza entre las antiguas y venerables prácticas que constituyen su tesoro.

Cuando, no ha mucho, Nos cumplíamos el deber apostólico de dar la voz de alerta á los católicos de la América del Norte, acerca de las innovaciones que tendían, á más de otros puntos á substituir las reglas de perfección consagradas por las enseñanzas de los doctores y por la práctica de los santos, por otras máximas y reglas de vida moral más ó menos impregnadas de ese naturalismo que en nuestros días quiere invadirlo todo, hemos proclamado altamente que, lejos de repudiar y de rechazar sistemáticamente los progresos realizados en estos tiempos, nos

(1) Enarratio in Psal. xxxi, n. 4.

(2) Matth. xiii, 25.

complacemos en aceptar todo lo que puede acrecentar el patrimonio de la ciencia, ó generalizar más y más las condiciones del público bienestar. Pero al mismo tiempo hacíanos constar que esos progresos no podían servir con eficacia á la causa del bien, si se prescindía de la sábia autoridad de la Iglesia (1).

(Se continuará)

DECRETA S. R. C.

MINORICEN

R. D. Joannes Barber Pons, Ecclesiae Cathedralis Minoricensis Beneficiarius et Sacrarum Caeremoniarum Magister, de Rmi. sui Episcopi consensu, sequentia dubia Sacrorum Rituum Congregationi resolvenda humillime proposuit, nimirum:

Dub. I. An Officium votivum S. Jacobi Majoris Apostoli, quod ex indulto S. M. Clementis Papae IX, recitabatur feriis secundis non impeditis in Hispaniae dioecesis, et nunc persolvi potest loco Officii votivi de Sanctis Apostolis pro feria tertia adsignati, juxta decretum Urbis et Obis diei 5 Julii 1883, transferri possit ad feriam tertiam in illis Hispaniae dioecesis, ubi Officia votiva pro singulis hebdomadae diebus non sunt pro Communitatibus adoptata?

Dub. II. An in Dioecesis, ubi Officia votiva pro singulis hebdomadae diebus Decreto 5 Julii 1883, concessa, non fuerint adhuc adoptata, possint ulterius semel pro semper eligi?

Dub. III. An pro commemoratione S. Antonii Abbatis, huius Dioecesis Minoricensis Patroni, de quo concessum est Officium

(1) Abest profecto a Nobis ut quaecumque horum temporum ingenium parit, omnia repudiemus. Quin potius quidquid indagando veri aut innitendi boni attingitur, ad patrimonium doctrinae augendum, publicaeque prosperitatis fines proferendos, libentibus sane Nobis accedit. Id tamen omne, ne solidae utilitatis sit expers, esse ac vigere nequaquam debet Ecclesiae auctoritate sapientiaque posthabita (Epist. ad S. R. C. Presbyt. Card. Gibbons Archiep. Baltimor. die 22 Jan. 1896).

proprium a Ssmo. Dno. N. Leone Papa XIII, dici possit in suffragiis Sanctorum antiphona propria de secundis vesperis festi: «Hodie Beatus Antonius, hilari vultu sanctos Angelos intuens, tamquam si amicos videret migravit in coelum.... » omisso «Hodie?»

Dub. IV. An omnes ad medium chori accedentes et recedentes unico genuflectere teneantur, Canonicis exceptis, quum non sit in altari majori Ssmum. Sacramentum reconditum?

Dub. V. An post Missam solemnem, qua finita, benedictio cum Ssmo. Sacramento datur, dum celebrans et ministri recedunt ab altari ab scamnum in cornu Epistolae, ut ibi celebrans exuat casulam et manipulum, induatque pluviale, ac ministri manipulos deponant, debeant coram Ssmo. Sacramento discooperto in ipso altari ubi Missa celebrata est, in plano utroque genu flectere, aut unico genu in gradu infimo altaris?

Dub. VI. An consuetudo utendi cingulo ad instar fasciae tolerari possit?

Dub. VII. An toleranda consuetudo utendi fundo caerulei coloris sub velo translucenti in fibriis et manicis albarum?

Dub. VIII. Dum dicitur «Fidelium animae» in fine officii, estne manu producendum signum crucis ad instar benedictionis?

Dub. IX. Thurificatio Ssmi. Sacramenti, est ne facienda duplici ictu in triplici ductu, etiam intra Missam solemnem, ante Introitum et ad Offertorium?

Dub. X. Cereus paschalis, debet ne ardere, dum cantatur Missa in Vigilia Pentecostes?

Dub. XI. Ante Ssmum. Sacramentum discoopertam tenentur ne semper utroque genu flectere iuxta decretum 937-1627 d. d. 19 Augusti 1651 ad 6 etiam processionibus interessentes imo et pluvialibus induti?

Et Sacra eadem Congregatio, ad relationem subscripti Secretarii, exquisito voto Commissionis Liturgicae, omnibusque accurate perpensis, rescribendam censuit:

Ad. I. Servetur Indultum sa: me: Clementis Papae IX.

Ad. II. *Affirmative* juxta ipsum Decretum Generale.

Ad. III. *Pro gratia.*

Ad. IV. *Affirmative.*

Ad. V. Iuxta praxim Ecclesiârum Urbis, *in plano utroque genu flectitur.*

Ad. VI. Tolerari potest enunciata consuetudo ubi viget, donec cingula, hucusque adhibita, consumentur.

Ad. VII. *Affirmative*, et servetur decretum núm. 3.780 d. d. 12 Jul. 1892 ad V.

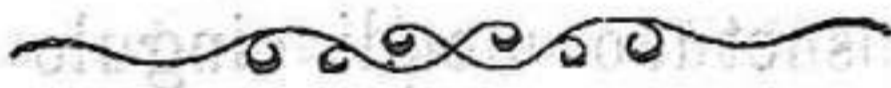
Ad. VIII. *Negative.*

Ad. IX. *Affirmative* juxta decretum 3 110 5 318 d. d. 22 Martii 1862 ad 20.

Ad. X. *Negative*, et servetur specialis Rubrica Missalis.

Ad. XI. *Affirmative*, si agatur de accedentibus et recedentibus, juxta citatum decretum.

Atque ita rescripsit. Die 24 Novembris 1899.—Card. MAZZELLA *Praef.*—D. PANICI, *Secrs.*



Asociación de SUFRAGIOS MÚTUOS del Clero de la Diócesis.

Ha manifestado por conducto del Sr. Arcipreste de Villafrechós que deseaba pertenecer á la Asociación é ingresa en ella: N.º 1108.—Almuzara D. Pedro, dentro del primer año de su ordenación.

León, 28 de Marzo de 1900.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz, Canónigo-Secretario.

Núm. 6.

El día 24 de los corrientes falleció el Presbítero D. Gregorio de Castro Tomillo, Párroco dimisionario de Santiago de Mayorga, y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación y por certificado del Sr. Arcipreste que tenía aplicadas las Misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.